



July
26.04.2018

VISTOS:

1. La solicitud presentada por Doña María Francisca Medina Astorga, Cédula de Identidad N° 9.993.874-9, para funcionamiento de 3 máquinas de destreza (Pin-Ball) y 1 video juego durante los meses de abril hasta junio de 2018 en Población Ana Rodríguez de Lobos N° 618 Pje. Hernán Lobos Arias, Villa Alegre.

2. El Decreto Alcaldicio N°00489 de fecha 23.02.2018, que declara Estado de Excepción para que locales comerciales puedan funcionar sin patente comercial hasta fecha 30.06.2018.

3. Decreto Alcaldicio N° 00585 de fecha 19 de marzo de 2018, delega la facultad para firmar bajo la formula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE", a la Señorita María Lucía Toledo Rebolledo.

4. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO Exento del Trámite de Registro

1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio para funcionamiento de 3 máquinas de destreza (Pin-Ball) y 1 video juego durante los meses de abril hasta junio de 2018 en Población Ana Rodríguez de Lobos N° 618 Pje. Hernán Lobos Arias, Villa Alegre, siendo su vencimiento 30 de junio de 2018, según lo indicado en el N° 1 de los Vistos.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVÉSE."**



GRACIELA SEPULVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARÍA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11°
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"